



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas  
2,50 pesetas línea. Pagos  
por adelantado.

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

Suscripciones.—Capital:  
Año, 100 pesetas; fuera de  
la Capital: 125 pesetas.

Año 1957

Lunes 16 de septiembre

Número 209

### MINISTERIO DE HACIENDA

Visto el expediente promovido por don Emilio García y don Juan García, señor Cura párroco y Alcalde, respectivamente, de la villa de Fuentelcésped (Burgos), Patronos de la Fundación benéfica de don Francisco Arranz de la Torre, instituída en la mencionada villa, solicitando en nombre de la misma exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que don Francisco Arranz de la Torre, Presbítero, y vecino de Fuentelcésped, en su testamento de 4 de febrero de 1803, otorgado ante el Escribano don José Leonor García, instituyó la Fundación "Socorro a Pobres", para repartir sus rentas entre los pobres;

Resultando que la Fundación de que se trata fué clasificada como de beneficencia particular por Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 13 de marzo de 1957, con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en tres acciones del Banco de España, números 18.523, 524 y 120.897, de 500 pesetas cada una, expedidas a favor de la Fundación;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas está atribuída a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del

Reglamento de 7 de noviembre de 1947.

Considerando que el artículo 50, apartado F) de la Ley del Impuesto de Derechos Reales y sobre Transmisión de Bienes, de 7 de noviembre de 1957, y el 264 número octavo del Reglamento para su aplicación, de la misma fecha, establecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación que se examina en el presente expediente es esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligar al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a los fines de la Fundación, ya que se trata de acciones del Banco de España a favor de la misma,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de las

personas jurídicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo, perteneciente a la Fundación denominada "Socorro a Pobres", instituída por don Francisco Arranz de la Torre, en Fuentelcésped (Burgos).

Madrid, 11 de junio de 1957.—  
El Director general, José María Zabía Pérez.

### GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Habiendo dado por terminada la licencia de verano que oportunamente me había sido concedida por la Superioridad, con esta fecha me reintegro al ejercicio de las funciones de mi cargo, tomando nuevamente el mando de la Provincia, y cesando en el mismo el Sr. Secretario General de este Gobierno Civil, D. Casto Pérez de Arévalo y Burguete, que, con carácter interino, lo venía desempeñando durante mi ausencia.

Lo que hago público a todos los efectos legales y para general conocimiento.

Burgos, 15 de septiembre de 1957.  
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio y Camps

### Providencias Judiciales

Requisitorias

En la causa, número 10 de 1957 que se instruye con motivo



de la sustracción de 15 válvulas de radio, pertenecientes a la Milicia Aérea Universitaria, hecho ocurrido en este Aeródromo, el día 5 de febrero de 1954; el autor o autores de dicha sustracción, comparecerán en el término de quince días, ante el Capitán, don Alberto Marco Ruiz, Juez Instructor de este Juzgado, sito en el Aeródromo de Villafria (Burgos), bajo apercibimiento de ser delarados rebeldes.

Aeródromo de Villafria (Burgos), 10 de septiembre de 1957. El Juez de Instrucción, Alberto Marco Ruiz.

Olalla Verde Rafael, hijo de Rafael y de María, natural de Burgos, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Burgos, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta, número 48, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en la citada Caja, ante el Sr. Juez Instructor, don Félix Calvo Polvorosa, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 12 de septiembre de 1957.—El Juez Instructor, Félix Calvo Polvorosa.

## Anuncios Oficiales

### MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Delegación Provincial de Burgos

*Lista de los opositores admitidos a los exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-Intérpretes provinciales en Burgos*

- D. Domingo Blanco Quesada.
- D. Fernando Corral Domingo.
- D. Luis Galán Mínguez.
- D. Lorenzo Marcos Mambrillas.
- D. Jesús Ignacio Ordoño y Enseñat.
- D. Marciano Pérez del Campo.
- D. Marcelino Rodríguez Vecino.

Burgos, 11 de septiembre de 1957.—El Delegado Provincial.

### SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

#### Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Campolara, que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Cuadro de Tipos Evaluatorios del Nuevo Catastro, que en el referido término realiza la Excma. Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 13 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

—oOo—

#### Información pública sobre devolución de fianza

Don Raimundo Simón Olmos, como apoderado de D. Benito Simón Chillón, destajista de las obras de ampliación de la zona regable del canal de Guma, en Castrillo de la Vega, solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Las obras se hallan completamente terminadas y aprobada el acta de recepción y su liquidación, por lo que procede a la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que disponen la Orden de 7 de julio de 1932 y Ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado destajista por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquiera otro concepto que afecte a la obra de que se trate, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado, acompañando la documentación correspondiente en la Alcaldía de Castrillo de la Vega (Burgos), o en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid,

en el plazo de treinta (30) días naturales, contados partiendo del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

Valladolid, 11 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Director, P. A. Antonio Martínez.

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1957.*

Preside D. Carlos Plaza Barrio, segundo Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde Accidental, asistiendo D. Mariano Pérez López, don José María Sanz Briones, D. Blas Fernández Sanz y D. Emilio Arroyo Alcalde, Tenientes de Alcalde; y D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Excelentísima Corporación.

Se abrió la sesión a las trece horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 30 de agosto pasado.

#### DICTAMENES

##### Hacienda

2. Abonar a D. Leandro Gómez de Cadiñanos la minuta de honorarios por intervención en la apelación ante el Tribunal Supremo, por Auto Estaciones, S. A., de una sentencia dictada por el Tribunal Provincial Contencioso-administrativo, en relación con la Estación de autobuses de Burgos.

3. Supeditar la resolución de una petición de D. Esteban Martínez Terán para que se le adjudique una parcela in edificable en la calle de Fernán González, a la reversión del terreno cedido por acuerdo de 22 de febrero de 1950.

4. Devolver a D. Otilio Pecina Fernández la fianza que constituyó como adjudicatario de la subasta de un lote de árboles, según acuerdo de 2 de junio de 1954.



*Obras particulares*

5-6. Autorizar, en las condiciones que se indican en los dictámenes y acuerdos, a D. Lucas Rodríguez Escudero para derribar y reconstruir la casa núm. 29 de la Plaza de José Antonio y 4 de la de Almirante Bonifaz, y a D. Tomás Sanz Zaldumbide, para construir una galería posterior a la casa núm. 14 de la calle Calderón de la Barca.

*Obras Públicas*

7. Depositar 9.200 ptas. en la Caja de la RENFE para responder de los gastos derivados de las modificaciones a introducir en el paso a nivel de la calle de Madrid, por el ensanche de ésta.

8-9. Abonar a la Compañía Telefónica Nacional de España y al Centro Provincial de Telecomunicación, el 50 por 100 de los gastos ocasionados por las variaciones en los tendidos aéreos de la calle de Madrid, con motivo de las mismas obras de ensanche.

10. Indemnizar a Electra de Burgos, S. A., con 75.000 pesetas por los gastos de desmonte y retirada del transformador que posee en la carretera de Madrid, al comienzo de los Pisones, debido a las repetidas obras.

*Servicios públicos*

11. Aceptar el ofrecimiento de la Caja de Ahorros Municipal para dotar a la Ciudad, en sus distintas travessías, de los elementos de señalización necesarios, por cuenta de dicha Caja, así como agradecerla su colaboración y ofrecerla el anuncio de la Entidad al dorso de los indicadores.

*Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos*

Quedar enterada la Comisión de varios partes y cartas.

Agradecer a la Caja de Ahorros Municipal la invitación que cursa para asistir a la bendición e inauguración del nuevo edificio social, y asistir corporativamente.

Felicitar a diversos obreros muni-

cipales por su comportamiento con motivo de los trabajos de desaloje de una vivienda declarada en ruina, cuyo inquilino falleció, en la cual encontraron cierta cantidad de dinero, que se ha puesto a disposición del Juzgado, acordando también el Ayuntamiento gratificarles.

Corresponder a la visita de despedida a la Alcaldía por el Sr. Coronel Jefe de la Milicia Aérea Universitaria.

Agradecer a la industria "La Casera" un donativo entregado al Hospital de San Juan.

Se levantó la sesión a las catorce horas.

Burgos, 10 de septiembre de 1957.—V.º B.º El Alcalde accidental, Mateo.—El Secretario, Manuel de Benavides.

**Ayuntamiento de Cenicosa de la Sierra**

*Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 2 de septiembre de 1957.*

Se abre la sesión a las veintidós del día indicado, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Angel Julio Chicote Andrés, concurriendo los Capitulares, Teniente de Alcalde, D. Jesús Pascual Mateo; Concejales, D. Máximo Pascual Abad y D. Isidro Peirotén Ibáñez, asistidos del Secretario de la Corporación, D. Luis Abad y Abad.

Declarado abierto el acto, se dió lectura del acta anterior, siendo aprobada y en cuanto a las disposiciones desde la anterior, se queda al corriente, mientras que de la correspondencia, una vez cumplimentada, se acordó el archivo.

Apertura arrastres corros secos.—Pasando al motivo de la presente, y teniendo en cuenta, se han obtenido las licencias y que la marca y contada en blanco se ha hecho. Se autoriza al Sr. Alcalde para que, una vez resueltas las reclamaciones y concedidos los pinos de daños, proceda a dar Bando para el arrastre de los corros secos, previo desempeño en Depositaria

Municipal de la cuota vecinal de 750 pesetas, y la entrega con veinticuatro horas, al menos, de antelación al Guarda encargado de la correspondiente papeleta de remarco. Estableciendo las mismas prevenciones, de sanción y entrada, tanto de pinos como de leñas en la localidad, que se hizo presente en acuerdos precedentes. También y teniendo a la vista las reclamaciones y solución dada por los arregladores en rectificación de errores sufridos, tanto de los de este término como de Revenga. Se acuerda aprobarlas y tener por bien hecha la notificación que ha verificado la Alcaldía-Presidencial, sobre todo en lo del Comunero de Revenga, por que será donde más apremiaba el arrastre antes de este acuerdo. Al llegar a este extremo, y por presentado el escrito de reclamación del vecino D. Baltasar Andrés Benito, el Sr. Alcalde, D. Angel Julio Chicote Andrés, como afectado y con interés en la misma, abandona el Salón de Sesiones, conforme dispone el artículo 227 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, pasando a ocupar la Presidencia el Teniente de Alcalde, don Jesús Pascual Mateo, y previa deliberación, teniendo en cuenta que se trata de error parcial, aclarado por los propios arregladores en el Comunero de Revenga a la vista de la documentación correspondiente, de donde resulta que el número y recuento 182 es de 0 machones y que el número 183 es el de 4 machones, constancia al dorso de la reclamación formulada por D. Angel Julio Chicote Andrés y D. Valeriano Ibáñez. En trámite que es frecuente y adoptado en tales casos en los diversos repartos forestales. Se desestima el escrito aludido, concediendo toda fuerza y validez que es debida a la notificación realizada, por ser el hecho de verdad acreditado por los que lo tuvieron a su cargo.

Lo que se hace público a los fines de notificación formal. Siendo de advertir que contra dicho acuerdo cabe recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, conforme al



artículo 388 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, concordantes con los artículos 377 y 386 del propio Cuerpo Legal, previo de reposición, dentro del plazo de quince días ante el Ayuntamiento.

En Canicosa de la Sierra, a 3 de septiembre de 1957.—El Secretario, Luis Abad y Abad.—V.º B.º—El Alcalde, Angel Julio Chicote Andrés.

Sin abandonar el Salón de Sesiones, continuando la reunión a las veintitrés horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Angel Julio Chicote Andrés, concurriendo los Concejales, D. Jesús Pascual Mateo, D. Máximo Pascual Abad y D. Isidro Peirotn Ibáñez, asistiendo el Secretario de la Corporación D. Luis Abad y Abad.

Urbanización Plaza y Frontón.—Que por agotados los anuncios reglamentarios sobre subasta para la urbanización de la Plaza y Frontón, se llevó a efecto el concierto directo como determina el Reglamento de Contratación. Y mientras tanto, para aligerar el coste total de la obra, se convoque desmano general, con posibilidad de redención a metálico, a fin de situar al pie de obra toda la grava y guijarro preciso, en razón ai mínimo de 1/2 metro. Estando comprendidos todos los vecinos de aprovechamiento forestales con carros y personas, en consonancia a lo que cada una disponga o posea, hasta completo acopio.

Canicosa de la Sierra, a 3 de septiembre de septiembre de 1957.—El Secretario, Luis Abad y Abad.—V.º B.º—El Alcalde, Angel Julio Chicote Andrés.

Continuando la asistencia, a las veinticuatro horas, y presidiendo el Sr. Alcalde D. Angel Julio Chicote Andrés, concurriendo los Concejales D. Jesús Pascual Mateo, D. Máximo Pascual Abad y D. Isidro Peirotn Ibáñez, con asistencia del Secretario de la Corporación, don Luis Abad y Abad.

Rectificación consignación en Comisiones.—Que teniendo a la vista las reformas y aumentos

experimentados en el coste de billeteaje de transportes, como igualmente de hospedajes, se impone la reforma de las asignaciones que venían presupuestadas para desplazamiento, Comisiones, dietas de viajes en asuntos oficiales, y por lo tanto por unanimidad se acuerda: quedar modificado en adelante las Comisiones a la capital de provincia, siendo el devengo por todo concepto de ciento cincuenta pesetas diarias, y necesitando pernoctar, setenta y cinco pesetas más por día, sin desplazamiento. A la cabeza de partido, setenta y cinco pesetas. A la capital de la Nación, ciento ochenta y cinco pesetas diarias de dietas, independiente como es natural del coste de locomoción.

Fuera de orden.—Se queda enterada la Corporación que desde el día 10 y por los días del mes, arreglado al tiempo disponible, se hará uso por el Sr. Secretario, de vacaciones, con cargo al mes de descanso que es reglamentario, y se recuerda por la Dirección General en Circular de 30 de julio del año en curso, quedando el resto para cuando estime más conveniente.

Al propio tiempo y leída la comunicación del Procurador Sr. Fauna, de fecha 28 de agosto, reclamando la reposición de fondos, en el recurso que sostiene en representación de este Ayuntamiento, se acuerda librarle el importe interesado de diez mil pesetas, resultas de cuanto manifiesta.

Canicosa de la Sierra, 3 de septiembre de 1957.—El Secretario, Luis Abad y Abad.—Visto bueno.—El Alcalde, Angel Julio Chicote.

#### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Acordado por la Corporación la imposición de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de pavimentación de calzada, en un tramo de la Pla-

za de Primo de Rivera (bajada al molino), se pone en conocimiento de los interesados legítimos a qué hace referencia el Reglamento de Haciendas Locales, que el expediente de cada una de imposición de las mismas, se halla expuesto en la Intervención municipal, durante quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más podrán presentarse ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Aranda de Duero, 10 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Eduardo García Berzosa.

#### Alcaldía de Arauzo de Torre

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 699 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Arauzo de Torre, 9 de septiembre de 1957.—El Alcalde.

#### Alcaldía de Fuentemolinos

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Fuentemolinos, 12 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Lucio Domínguez.

**RUFINO PARDO CALLEJA**

Gestor Administrativo Colegiado  
Recaudador de Ayuntamientos y Hermandades y Agente Ejecutivo

Calatravas, 5, 2.º

Teléfono 4747 - BURGOS



# DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

## Subastas ordinarias de maderas y leñas en los montes públicos no ordenados en esta provincia

Estado de los aprovechamientos que, según el Plan aprobado por esta Jefatura en 6 del actual, han de realizarse, mediante subasta pública, en los montes de esta provincia, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952 (B. O. del Estado del 25 y de la Provincia del 30).

Número del monte	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	MADERAS		LEÑAS	TASACION	INDICE	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos	Día de la subasta
				Núm. de árboles	Núm. de metros cúbicos	Núm. de metros cúbicos	Pesetas	Pesetas		OCTUBRE

### Partido judicial de Aranda de Duero

2 A	Hontoria Valdearados	Hontoria .....	El Carrascal .....	400	145	90	48900	61125	400 pinos pinaster agotados de resinación maderables marcados, con un volumen de 145 metros cúbicos de madera y 90 metros cúbicos de leña de sus copas .....	14 a las 12
5 A	Tubilla del Lago ...	Tubilla del Lago ..	El Pinar .....	600	196	100	64800	81000	600 pinos pinaster agotados de resinación, maderables marcados con un volumen de 196 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña, de sus copas ..	16 a las 11
7 A	Villanueva de Gumiel	Villanueva .....	Manojar .....	1000	388	250	131400	164250	1000 pinos pinaster agotados de resinación maderables marcados, con 388 metros cúbicos de madera y 250 metros cúbicos de leña de sus copas .....	15 a las 12
8 A	Idem .....	Idem .....	El Pinar .....	1000	276	200	94800	118500	1000 pinos pinaster agotados de resinación con 276 metros cúbicos de madera y 200 metros cúbicos de leña de sus copas .....	15 a las 11

### Partido Judicial de Roa de Duero

201 A	La Horra .....	La Horra .....	El Monte .....	400	131	90	44700	55875	400 pinos pinaster agotados de resinación, maderables marcados en el sitio Jaboneros, con un volumen de 131 metros cúbicos de madera y 90 metros cúbicos de leña de sus copas .....	22 a las 11
-------	----------------	----------------	----------------	-----	-----	----	-------	-------	---	-------------



Partido judicial de Lerma

168	Mecerreyes .....	Mecerreyes .....	Encinar. ....	»	»	100	6000	7500	N. Pilonos de la Mujer y Monte Chiguito, E. Camino de Valdecuevas, S. corta de hogares y O. Río o Valle de la Hoz.—Corta por entresaca de mata de encina .....	14 a las 16
-----	------------------	------------------	---------------	---	---	-----	------	------	--	-------------

Partido judicial de Belorado

2	Arraya de Oca ...	Arraya de Oca ...	Montemayor ....	»	»	56	8400	10500	Cerrito Verde. — 56 metros cúbicos de leña de 1400 pies de roble leñoso .....	22 a las 16
6	Belorado .....	Belorado .....	Idem .....	682	112	15	16205	20256	Corral de los Frailes. — 682 robles maderables marcados con 112 metros cúbicos de madera y 15 metros cúbicos de leña de sus copas .....	28 a las 16
11	Eterna .....	Eterna .....	Ordoquia .....	»	»	15	900	1125	La Choza.—N. Monte de Fresneña, S. Larquinas, E. camino y O. Monte la Sierra y Valle.—15 metros de leña de entresaca de roblizo y limpieas de malezas .....	24 a las 11
12	Idem .....	Id. y San Pedro del Monte	Valdebustos .....	300	90	29	15240	19050	Zuarta.—244 robles maderables marcados con 90 metros cúbicos de madera y 56 robles leñosos con 29 metros cúbicos de leña; de éstos 56 robles leñosos y de las copas de los maderables .....	24 a las 10
13	Idem .....	Avellanosa de Rioja	Vallegrande .....	104	56	62	20640	25800	Vallegrande.— 65 hayas maderables marcadas con un volumen de 56 metros cúbicos de madera y 39 leñosas con 62 metros cúbicos de leña, de éstas 39 leñosas y de las copas de las maderables .....	24 a las 16
13	Idem .....	Idem .....	Idem .....	»	»	50	3250	4062	Valdelarroza.—N. Valdillera, S. La Dehesa, E. río y oeste cerro.—50 metros cúbicos de leña de entresaca de roblizo .....	24 a las 17
14	Fresneda de la Sierra	Pradilla .....	Hondonada .....	90	72	10	28150	35187	Avellanar.—90 hayas maderables marcadas con un volumen de 72 metros cúbicos de madera y 10 metros cúbicos de leña de sus copas .....	23 a las 16
15	Idem .....	Fresneda de la S. .	Monteagudo .....	250	243	30	104625	130781	Los Cascajos. — 250 hayas maderables marcadas con 243 metros cúbicos de madera y 30 metros cúbicos de leña de sus copas .....	23 a las 12
17	Idem .....	Idem .....	Zarzabala .....	251	213	27	91740	114675	Reoyo.—251 hayas maderables marcadas con 213 metros cúbicos de madera y 27 metros cúbicos de leña de sus copas .....	23 a las 11
18	Fresneña .....	Fresneña .....	Acebosa .....	»	»	40	2000	2500	Posada del Salce.—N. corta anterior, S. Acebosa, E. Cuestaverzoza y O. Cuestedillo.—40 metros cúbicos de leña de roblizo puntiseco y mal configurado y brezo dejando los mejores resalvos .....	28 a las 12
19	Idem .....	S. Cristóbal del M.	Gabiña .....	»	»	20	1000	1250	Gabiña.—N. tierras labrantías, S. Roble el haya, E. arroyo Valdadoña y O. camino.—Entresaca de 20 metros cúbicos de roblizo y limpia de malezas .....	28 a las 11
23	Valle de Oca .....	Mozoncillo de Oca.	La Peligrosa .....	»	»	95	8550	10687	Barranco Valdiciovas. — 95 metros cúbicos de leña de 1.200 pies de robles leñosos marcados .....	25 a las 16



24	Villafranca M. de Oca	Ocón de Villafranca	Santidrián	28	2520	3150	Robles Gordos.—28 metros cúbicos de leña de 400 pies de robles leñosos marcados	25 a las 17		
29	Pradoluengo	Pradoluengo	Acebal Vizcarra	3685	90	22	18740	23425	Tramo I—Vivero.—3.865 pinos procedentes de aclareo y entresaca maderables marcados con un volumen de 90 metros cúbicos de madera y 22 metros cúbicos de leña de sus copas	21 a las 10
29	Idem	Idem	Idem	302	304	30	146200	182750	La Vizcarra.—302 hayas maderables marcadas con 304 metros cúbicos de madera y 30 metros cúbicos de leña de sus copas	21 a las 12
32	Puras de Villafranca	Puras	Montesuso	151	222	30	101400	126750	Cerro la Cabaña.—151 hayas maderables marcadas con un volumen de 222 metros cúbicos de madera y 30 metros cúbicos de leña de sus copas	21 a las 16
34	Rábanos	Alarcia	Begdza y Matarrebía	2130	72	139	25520	31900	Peña la Cruz.—2.130 robles, de ellos 800 maderables con un volumen de 72 metros cúbicos de madera y 1.330 leñosos con un volumen de 139 metros cúbicos de leña de los 1330 leñosos y de las copas de los maderables	18 a las 10
36	Idem	Villamudría	Cuesta Rebollar	»	»	1000	90000	112500	Vallejo el Concejo.—N. senda, E. arroyo y Muzquiza, S. prados y O. Vallejo la Raposera.—1.000 metros cúbicos de leña de corta a hecho dejando 55 robles señalados y todas las hayas	18 a las 16
37	Idem	Rábanos	La Dehesa	50	122	14	61440	76800	50 hayas maderables marcadas con un volumen de 122 metros cúbicos de madera y 14 metros cúbicos de leña de sus copas	18 a las 12
43	San Vicente del Valle	S. Vicente del Valle	Idem	50	52	6	25060	31325	Los Labrados.—50 hayas maderables marcadas con un volumen de 52 metros cúbicos de madera y 6 metros cúbicos de leña de sus copas	22 a las 12
44	Idem	Espinosa del Monte	Dehesa Chumarra	130	190	13	152780	190975	Fuente la Umbría.—130 hayas maderables con un volumen de 190 metros cúbicos de madera y 13 metros cúbicos de leña de sus copas	22 a las 13
47	Santa Cruz del Valle-Urbión	Sta. Cruz, Soto y Garganchón	Abanza	200	147	20	67050	83812	Abanza.—200 hayas maderables marcadas con 147 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leña de sus copas	19 a las 13
52	Valmala	Valmala	La Dehesa	30	65	10	26500	33125	Barranco del Horno.—30 hayas maderables marcadas con un volumen de 65 metros cúbicos de madera y 10 metros cúbicos de leña de sus copas	19 a las 10
53	Idem	Idem	La Genciana	170	123	17	53125	66406	Las Mancebas.—170 hayas maderables marcadas con un volumen de 123 metros cúbicos de madera y 17 metros cúbicos de leña de sus copas	19 a las 11
54	Viloria de Rtoja	Viloria	Las Cerradas	»	»	100	12500	15625	Las Cerradas.—Línea marcada, S. tierras labrantías, este Río y O. Cerro.—100 metros cúbicos de leña de roblizo puntiseco y mal configurado y mata baja de roble, dejando los mejores resalvos y limpia de malezas	28 a las 13
59	Villafranca M. de Oca	Villafranca y otros	Cnrrascal Mazcarra	100	146	15	66600	83250	100 hayas maderables marcadas con un volumen de 146 metros cúbicos de madera y 15 metros cúbicos de leña de sus copas	25 a las 10



59	Villafranca M. de Oca	Villafranca y otros	Carrascal Mazcarra	200	126	24	39240	49050	Vallejo.—200 robles maderables marcados con 126 metros cúbicos de madera y 24 metros cúbicos de leña de sus copas . . . . .	25 a las 11
59	Idem	Idem	Idem	»	»	75	12000	15000	Vallejonte.—N. montes propios, S. corta anterior, E. tierras labrantías y O. camino del Corral de las Majadas.—75 metros cúbicos de leña de entresaca de roblo . . . . .	25 a las 13
61	Idem	Idem	Montesuso	200	264	35	102420	128025	Vallejo de Puras.—200 hayas maderables marcadas con 264 metros cúbicos de madera y 35 metros cúbicos de leña de sus copas . . . . .	25 a las 12
64	Villagalijo	Santa Olalla	La Dehesa	50	34	8	10440	13050	Arcadia.—50 hayas maderables marcadas con un volumen de 34 metros cúbicos de madera y 8 metros cúbicos de leña de sus copas . . . . .	30 a las 16
66	Villambistia	Villambistia	Monte grande	200	59	20	13272	16590	Los Turrientes.—200 robles maderables marcados con un volumen de 59 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leña de sus copas . . . . .	22 a las 10

## Partido Judicial de Briviesca

72	Barcina de los Montes	Barcina de los M.	El Hayal	500	139	25	71531	89414	500 hayas maderables marcadas, con un volumen de 139 metros cúbicos de madera y 25 metros cúbicos de leña de sus copas . . . . .	31 a las 11
74	Idem	Aldea del Portillo	Pantorra	110	38	10	25718	32148	110 hayas maderables marcadas, con 38 metros cúbicos de madera y 10 metros cúbicos de leña de sus copas . . . . .	31 a las 13
82	Monasterio de Rodilla	Monasterio	Montemayor	»	»	800	33600	42000	N. Los Campillos, E. Cuesta Valle, S. Cerrito la Casa y O. La Hoyada.—Corta a matarrasa de encina, quedando acotada la zona de corta de seis hectáreas. . . . .	31 a las 16

## Partido Judicial de Burgos

25	Pineda de la Sierra	Pineda de la Sierra	Ahedo de la Pared	508	172	25	31960	39950	508 hayas maderables marcadas, con 172 metros cúbicos de madera y 25 metros cúbicos de leña de sus copas . . . . .	17 a las 13
26	Idem	Idem	Barranco Malo	»	»	700	56000	70000	N. Raso del monte, E. resto del monte, S. Arroyo las Ermitas y O. Arroyo los Hoyos.—Corta a hecho de leña de roble . . . . .	17 a las 12
27	Idem	Idem	Dehesa Boyal	»	»	200	10000	12500	Dehesa Boyal.—Los Quiñones.—N. Pantano del Arlanzón, E. Arroyo de las Amarillas, S. Lomo Cerezo y O. mismo monte.—Corta de mata de roble baja por entresaca dejando los mejores resalvos. . . . .	17 a las 11
138	Salgüero de Juarros	Salgüero de Juarros	Cuestalechal	200	34	51	9550	11938	102 robles maderables con 34 metros cúbicos de madera y 98 robles leñosos, con un volumen total de leñas de los maderables y leñosos de 51 metros cúbicos . . . . .	29 a las 12



149	Santovenia	Santovenia	Las Balleneras	150	27	6075	7594	En todo el monte.—150 robles maderables marcados, con un volumen de 27 metros cúbicos de madera	29 a las 10	
153	Urrez	Urrez	Cuevachote	114	71	32	26871	33589	La Cuendilla.—68 hayas y 6 robles maderables con 71 metros cúbicos de madera y 34 y 6 robles leñosos con 32 metros cúbicos de leña de los maderables y de los leñosos	29 a las 14
155	Villamiel de la Sierra	Villamiel de la S.	Dehesa Boyal			18500	18500	23125	Reajuelos.—N. El Cerro, E. Reajo Largo y poda anterior, S. Campo de la Pedrosa y O. Cerrito.—185 metros cúbicos de leña de poda de roble dejando las mejores guías	29 a las 16
155	Idem	Idem	Idem			10	300	375	Majada - Serrano.—N., E., S. y O. el mismo monte.—10 metros cúbicos de mochas de brezo y brezo para carbón	29 a las 17
158	Villasur de Herreros	Villasur	Gustares	22	23	20	5315	6644	Valviño.—13 hayas maderables con 23 metros cúbicos de madera y 9 hayas leñosas con 20 metros cúbicos de leñas de estas hayas leñosas y de las copas de las maderas	30 a las 10
159	Idem	Idem	El Robledo			50	1500	1875	Arroyo Etar.—N., E., S. y O. el mismo monte.—50 metros cúbicos de mochas de brezo y brezo para carbón.	30 a las 12
159	Idem	Idem	Idem			200	10000	12500	N. el mismo monte, E. Vallejo los Morros, S. Royo Hontolva y O. Río Valdecarros.—200 metros cúbicos de poda de roble dejando los mejores pies	30 a las 11
162	Villorobe	Uzquiza	La Solana			75	2250	2812	Cerro Bardal.—N., E., S. y O. mismo monte.—75 metros cúbicos de leña de mochas de brezo y brezo para carbón	17 a las 16

**Partido Judicial de Miranda de Ebro**

181	Condado de Treviño	Bajauri	La Dehesa	361	326	100	166773	208467	361 robles maderables marcados con un volumen de 326 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña de sus copas	15 a las 12
182	Idem	Ocilla y Ladrero	El Encinar			200	14000	17500	Los Altos.—N. Arroyo, S. Camino, E. Zurbitu y O. El Bag.—Entresaca de leña de encina joven respetando los resalvos con un anillo de pintura roja	17 a las 12
188	Idem	Laño	Obecuna	98	53	30	38179	47724	98 hayas maderables marcadas con un volumen de 53 metros cúbicos de madera y 30 metros cúbicos de leña de sus copas	14 a las 12
194	Idem	Villanueva Tobera	San Julián	375	178	80	145931	182414	375 pinos maderables marcados con un volumen de 178 metros cúbicos de madera y 80 metros cúbicos de leña de sus copas	16 a las 12

**Partido Judicial de Sedano**

303	Alfoz de Santa Gadea	Alfoz de Sta. Gadea	Hijedo	1510	268	80	109581	136976	1510 robles maderables marcados con 268 metros cúbicos de madera y 80 metros cúbicos de leña de sus copas.	14 a las 12
-----	----------------------	---------------------	--------	------	-----	----	--------	--------	--	-------------



328	Sargentos de la Lora	Ceniceros	Ceniceros	100	59	20	12492	15614	El Aseadero y Llanada.—100 robles maderables marcados con 59 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leña de sus copas.	16 a las 11
322	Idem	Santa Coloma	La Añadera	525	108	40	44780	55974	525 robles maderables marcados con un volumen de 108 m. c. de madera y 40 m. c. de leña de sus copas.	16 a las 13
336	Valle de Valdebezana	Perros	Collado y Lomana.	63	80	20	32658	40823	62 hayas y 1 roble maderables marcados con un volumen de 80 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leña de sus copas.	15 a las 11
344	Idem	Las Torres	Orazas y Pedulares	22	38	15	22339	29173	22 robles maderables marcados con un volumen de 38 m. c. de madera y 15 m. c. de leña de sus copas.	15 a las 13
346	Idem	Pradilla	El Rebollar	»	»	100	6000	7500	Los Corrales.—N. Sierra, S. Fincas y Jurisdicción de Hoz, E. Camino de Valluenga y O. Jurisdicción de Urrez.—Corta a matarrasa de encina respetando todo el roblizo.	15 a las 16
316	Orbaneja del Castillo	Orbaneja	Lora y Toza	»	»	1200	30000	37500	Resaco.—N. Resaco, S. Camino los Ladrones, Valle de Lora y O. Villaescusa de Ebro.—Corta a matarrasa de leña de encina para carbón.	16 a las 16

**Partido Judicial de Salas de los Infantes**

207	Barbadillo del Pez	Barbadillo	Urría	50	86	60	44700	55875	Dehesa Encimera.—Cincuenta robles maderables marcados, con 86 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos de leña de sus copas.	14 a las 10
213	Regumiel de la Sierra	Regumiel	El Píñar	250	222	125	143200	179090	La Tejera.—Doscientos cincuenta pinos maderables marcados, con un volumen de 222 metros cúbicos de madera y 125 metros cúbicos de leña de sus copas.	15 a las 11
213	Idem	Idem	Idem	250	220	120	141600	177000	Coto la Dehesa.—Doscientos cincuenta pinos maderables marcados, con un volumen de 220 metros cúbicos de madera y 120 metros cúbicos de leña de sus copas.	15 a las 12
231	Jaramillo de la Fuente	Jaramillo	Mataral	»	»	25	1500	1875	San Pelayo.—N. Aciosa, S. corta anterior, E. Pico los Olmos y O. Los Abasquillos.—Poda y entresaca de matorros de roble dejando las mejores guías y resalvos.	14 a las 17
232	Idem	Idem	El Valle	»	»	150	9000	11250	El Valle.—N. Los Eros, S. Campo Pisa, E. Mojonera Vizcainos y O. Pago.—Poda de roble y entresaca de matorros dejando las mejores guías y resalvos de 3 en 3 metros.	14 a las 16
239	Monasterio la Sierra	Monasterio	Dehesa o Frecha	40	66	50	57800	72250	El Cuento.—Cuarenta robles maderables marcados, con un volumen de 66 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leña de sus copas.	26 a las 17
243	Neila	Neila	Ahedo Pinar	300	891	220	685850	857312	Tajones Gordos.—Trescientos pinos maderables marcados, con 891 metros cúbicos de madera y 220 metros cúbicos de leña de sus copas.	17 a las 11
243	Idem	Idem	Idem	250	689	175	530750	663437	Cerro Moñiguete.—Doscientos cincuenta pinos maderables marcados, con un volumen de 689 metros cúbicos de madera y 175 metros cúbicos de leña de sus copas.	17 a las 12
243	Idem	Idem	Idem	300	422	110	304200	380250	Trampalón.—Trescientos pinos maderables marcados, con un volumen de 422 metros cúbicos de madera y 110 metros cúbicos de leña de sus copas.	17 a las 13



243	Neila	Neila	Ahedo Pinar	250	374	90	287700	359625	Majada Alonso.—250 pinos maderables marcados con un volumen de 374 metros cúbicos de madera y 90 metros cúbicos de leña de sus copas	17 a las 10
243	Idem	Idem	Idem	200	213	100	115500	144375	Majada Alonso.—200 hayas maderables marcadas con un volumen de 213 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña de sus copas	17 a las 16
245	Palacios de la Sierra	Palacios	Dehesa o Bercolar.	25	81	40	76900	96125	25 robles maderables marcados con 81 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leña de sus copas	18 a las 11
246	Idem	Idem y Hontoria	Guerreado y Abejón	612	463	120	403150	503937	612 pinos maderables marcados, con 463 metros cúbicos de madera y 120 metros cúbicos de leña de sus copas	18 a las 12
246	Idem	Idem, Idem	Idem	388	312	80	271600	339500	388 pinos maderables marcados, con 312 metros cúbicos de madera y 80 metros cúbicos de leña de sus copas	18 a las 13
250	Quintanalara	Quintanalara	Los Carrascos			100	6000	7500	Cabeza de los Anlagares.—N. Canilantoria, S. Mojonera de Cubillo del César, E. Camino de la Laguna y O. Tenada de Gayubar.—100 metros de encina a matarrasa dejando los mejores resalvos de 5 en 5 metros	26 a las 11
251	Quintanar de la Sierra	Quintanar de la S.	La Dehesa	105	20	3	8030	10037	Vivero de la Piscifactoría.—105 chopos maderables, con 20 metros cúbicos de madera y 3 metros cúbicos de leña de sus copas	15 a las 16
251	Idem	Idem	Idem	1500	2167	500	1.665250	2.081562	Coto Mataca.—1500 pinos maderables marcados, con 2167 metros cúbicos de madera y 500 metros cúbicos de leña de sus copas	16 a las 10
251	Idem	Idem	Idem	215	206	150	116500	145625	Bebedero Collado, Ladera Izquierda.—215 hayas maderables marcadas, con 206 metros cúbicos de madera y 150 metros cúbicos de leña de sus copas	15 a las 17
252	Idem	Quintanar y Vilviestre	La Manga	500	625	165	228650	285812	500 pinos maderables marcados con un volumen de 625 metros cúbicos de madera y 165 metros cúbicos de leña de sus copas	16 a las 12
252	Idem	Idem	Idem	500	683	170	249250	311562	500 pinos maderables marcados con un volumen de 683 metros cúbicos de madera y 170 metros cúbicos de leña de sus copas	16 a las 13
253	Idem	Quintanar, Canicosa y Regumiel	Revenga	300	364	100	281000	351250	300 pinos maderables marcados con un volumen de 364 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña de sus copas	16 a las 11
353	Idem	Idem	Idem	300	398	100	306500	383125	300 pinos maderables marcados con un volumen de 398 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña de sus copas	16 a las 16
253	Idem	Idem	Idem	300	466	120	359100	448875	300 pinos maderables marcados con un volumen de 466 metros cúbicos de madera y 120 metros cúbicos de leña de sus copas	16 a las 17
254	Rabanera del Pinar	Rabanera	Las Cuadrillas	600	311	80	207750	259687	600 pinos maderables marcados con un volumen de 311 metros cúbicos de madera y 80 metros cúbicos de leña de sus copas	18 a las 16
256	Salas de los Infantes	Salas y otros	Ledanías	250	289	85	149600	187000	250 pinos maderables marcados con un volumen de 289 metros cúbicos de madera y 85 metros cúbicos de leña de sus copas	19 a las 16



256	Salas de los Infantes	Salas y otros.....	Ledanías .....	»	»	750	37500	46875	Sestilitos.—N. Alto Cerro Escudero, S. Bardal del Cejo, camino subiendo izquierda, E. Cerro Escudero y oeste, Cuerdamuñeco. = N. camino, S. Río Arlanza, E. Las Hiruelas y O. Cuento Guijarral, sitio Carbonera del Valle Tejera. — Entresaca de matorros de roble para carbón 750 metros cúbicos .....	19 a las 11
261	San Millán de Lara..	San Millán de Lara	Los Hoyos .....	»	»	100	5000	6250	Las Pozas.—N. corta anterior, S. camino, E. Mojonera Jaramillo y O. campo.—Entresaca de matorros dejando los mejores resalvos de 3 en 3 metros.—100 metros cúbicos de matorros de roble .....	26 a las 13
262	Sto. Domingo de Silos	Santo Domingo ..	Arriba y Abajo ..	»	»	500	35000	43750	Colmenar de Casines.—N. Martillo Oficial, S. San Román, E. camino y O. Las Rozas.—500 metros cúbicos de leña de mata de encina por entresaca, dejando los mejores resalvos de 3 en 3 metros .....	23 a las 12
264	Idem .....	Idem .....	La Cervera .....	40	35	4	28040	35050	40 chopos maderables marcados con un volumen de 35 metros cúbicos de madera y 4 metros cúbicos de leña de sus copas .....	23 a las 16
265	Idem .....	Idem .....	La Sierra .....	18	19	2	15220	19025	18 chopos maderables marcados con un volumen de 19 metros cúbicos de madera y 2 metros cúbicos de leña de sus copas .....	23 a las 17
265	Idem .....	Idem .....	Idem .....	100	62	15	44450	55562	100 pinos maderables marcados con un volumen de 62 metros cúbicos de madera y 15 metros cúbicos de leña de sus copas .....	23 a las 13
257	Salas de los Infantes.	Snlas .....	Dehesa Sta. Cecilia	100	30	15	13228	16535	Fuente Espudía.—100 robles maderables marcados con 30 metros cúbicos de madera y 15 metros cúbicos de leña de sus copas .....	19 a las 12
228	Jaramillo de la Fuente	Jaramillo y Barbadillo	rel Pez Bardal y Sierra	110	263	210	115800	144750	El Ahedo.—110 hayas maderables marcadas con un volumen de 263 metros cúbicos de madera y 210 metros cúbicos de leña de sus copas .....	14 a las 12
204 A	Arauzo de Miel .....	Arauzo de Miel y Doñasantos	Las Viñas .....	635	234	150	79200	99000	635 pinos pinaster agotados de resinación maderables marcados, con un volumen de 234 metros cúbicos de madera y 150 metros cúbicos de leña de sus copas .....	18 a las 11
205	Barbadillo Herreros.	Barbadillo .....	Lomomediano .....	350	492	280	312000	390000	Zarzoso.—350 hayas maderables marcadas, con un volumen de 492 metros cúbicos de madera y 280 metros cúbicos de leña de sus copas .....	15 a las 11
205	Idem .....	Idem .....	Idem .....	220	315	175	199500	249375	La Magdalena.—220 hayas maderables marcadas con un volumen de 315 metros cúbicos de madera y 175 metros cúbicos de leña de sus copas .....	15 a las 12
205	Idem .....	Idem .....	Idem .....	»	»	300	18000	22500	El Redondal.—N. Talangar de Campillo, S. Casarreja, este Camino de Campillos y O. Arroyo de Migueltajo.—300 metros cúbicos de leña de mata de roble dejando resalvos de 4 en 4 metros con destino a carbón .....	15 a las 10
219	Espinosa de Cervera	Espinosa .....	Arriba .....	»	»	30	1800	2250	N. Camino de Briongos, E. Camino los Vinateros, sur corta del año anterior y O. tallar de años anteriores. — 30 metros cúbicos de leña de chaparro de encina dejando resalvos .....	21 a las 11



221 A	La Gallega	La Gallega	Costal Viejo	100	83	50	61100	76375	100 pinos silvestres maderables marcados, con un volumen de 83 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leña de sus copas	22 a las 16
225 A	Huerta de Rey	Huerta de Rey	Guimarillas	100	24	20	8400	10500	100 pinos negrales agotados de resinación maderables marcados, con un volumen de 24 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leña de sus copas	17 a las 11
242	Monterrubio de Demanda	Monterrubio	La Umbría	100	179	100	104450	130562	100 hayas maderables marcadas, con un volumen de 179 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña de sus copas	28 a las 10
250	P. de los Barruecos	Pinilla	Pinar, Part eno ordenada	250	99	60	72900	91125	Parte no ordenada.—250 pinos silvestres maderables marcados, con un volumen de 99 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos de leña de sus copas	16 a las 16
255	Riocabado de la Sierra	Riocabado	La Dehesa	200	291	170	155700	194625	El Duengo.—200 hayas maderables marcadas, con un volumen de 291 metros cúbicos de madera y 170 metros cúbicos de leña de sus copas	16 a las 11
255	Idem	Idem	Idem	»	»	300	18000	22500	Valdortiguero.—N. Peñas Arribas, S. Río, E. Puerto Manquillo y O. Ahedo del Buitre.—300 metros cúbicos de leña de roblizo por entresa dejando resalvos y poda de roble dejando guías	16 a las 12
272	Valle de Valdelaguna	Vallegimeno	Idem	65	118	70	57300	71625	65 hayas maderables marcadas, con un volumen de 118 metros c. de madera y 70 m. c. de leña de sus copas	26 a las 16
275	Idem	Tolbaños de Abajo	Idem	80	122	40	124400	155500	Horcajuelos.—80 pinos maderables marcados, con un volumen de 122 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leña de sus copas	25 a las 12
276	Idem	Bezares	Estillana	»	»	50	3000	3759	Umbría.—N. Río, E. Límite con Monterrubio, S. y oeste corta anterior.—50 metros cúbicos de leña de entresaca de mata de roble dejando resalvos de 4 en 4 metros con destino a carbón	15 a las 16
277	Idem	Huerta de Arriba x otros	Patria	50	73	35	53200	66500	Las Muñecas.—50 pinos maderables marcados, con un volumen de 73 metros cúbicos de madera y 35 metros cúbicos de sus copas	25 a las 10
278	Idem	Huerta de Abajo	Riobaraja	125	146	60	105250	132250	125 pinos maderable marcados, con un volumen de 146 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos de leña de sus copas	26 a las 10
279	Huerta de Arriba	Huerta de Arriba	Santa Engracia	200	330	150	256500	320625	Pino Seco.—200 pinos maderables marcados, con un volumen de 330 metros cúbicos de madera y 150 metros cúbicos de leña de sus copas	24 a las 12
279	Idem	Idem	Idem	110	168	60	129600	162000	La Umbrügüela.—110 pinos maderables marcados, con un volumen de 168 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos de leña de sus copas	24 a las 13
280	Valle de Valdelaguna	Huerta y Tolbaños de Abajo	Sierra Campiña	220	342	140	350400	438000	Mataurtía.—220 pinos maderables marcados con un volumen de 342 metros cúbicos de madera y 140 metros cúbicos de leña de sus copas	26 a las 11
280	Idem	Idem	Idem	210	311	130	318800	398500	El Pájaro.—210 pinos maderables marcados con un volumen de 311 metros cúbicos de madera y 130 metros cúbicos de leña de sus copas	26 a las 12



200	Valle de Valdelaguna	Huerta y Tolbaños de Abajo	Sierra Campiña...	200	326	125	333500	416875	Cerrada Alta.—200 pinos maderables marcados con un volumen de 326 metros cúbicos de madera y 125 metros cúbicos de leña de sus copas	26 a las 13
160	Idem	Idem	Idem	160	189	110	96375	120469	Reoyo.—160 hayas maderables marcadas con un volumen de 189 metros cúbicos de madera y 110 metros cúbicos de leña de sus copas	26 a las 14

Partido judicial de Villarcayo

377	Berberana	Berberana	Santiago Nanclariz	205	474	280	295839	369799	205 hayas maderables marcadas con un volumen de 474 metros cúbicos de madera y 280 metros cúbicos de leña de sus copas	14 a las 11
396	Junta de Oteo	Robledo y Oteo	Las Campas	41	32	15	13564	16955	41 robles maderables marcados con un volumen de 32 metros cúbicos de madera y 15 metros cúbicos de leña de sus copas	21 a las 10
396	Idem	Idem	Idem	243	244	100	223388	279236	243 pinos maderables marcados con un volumen de 244 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña de sus copas	21 a las 11
412	Idem	Oteo de Losa	Traspando	211	232	100	213164	266454	211 pinos maderables marcados con un volumen de 232 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña de sus copas	18 a las 12
422	Junta de Río de Losa	Río de Losa	Lobera	166	47	20	29038	36297	166 pinos maderables marcados con un volumen de 47 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leña de sus copas	19 a las 17
429	Junta de San Millán de Losa	Aostí	Dehesilla	241	149	60	121846	152307	241 pinos maderables marcados con un volumen de 149 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos de leña de sus copas	17 a las 11
430	Idem	S. Martín de Losa	Escabroso	201	322	170	232285	290357	201 hayas maderables marcadas con un volumen de 322 metros cúbicos de madera y 170 metros cúbicos de leña de sus copas	15 a las 10
431	Idem	Fresno de Losa	El Pinar	353	165	70	101955	127443	353 pinos maderables marcados con un volumen de 165 metros cúbicos de madera y 70 metros cúbicos de leña de sus copas	18 a las 10
433	Idem	Hozalla	El Toyo	141	137	60	98650	123312	141 pinos maderables marcados con un volumen de 137 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos de leña de sus copas	16 a las 10
433	Idem	Idem	Idem	180	147	70	105919	132399	180 pinos maderables marcados con un volumen de 147 metros cúbicos de madera y 70 metros cúbicos de leña de sus copas	16 a las 11
434	Idem	Mambliga de Losa	Idem	507	250	100	178776	223470	507 pinos maderables marcados con un volumen de 250 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña de sus copas	16 a las 13
448	Junta de Villalba de Losa	Villalba de Losa	El Pinar	450	333	150	205652	257065	325 pinos y 125 hayas maderables con un volumen total de 333 metros cúbicos de madera y 150 metros cúbicos de leña de sus copas	17 a las 17



450	J. de Villalba de Losa	Zaballa	Pinar Traslomana	421	240	100	175073	218841	421 pinos silvestres maderables con un volumen de 240 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña de sus copas	17 a las 16
462	M. de Cuesta Urría	Hierro	La Calera	1635	568	200	202816	253520	1.635 pinos negrales dados de baja en resinación, maderables marcados, con un volumen de 568 metros cúbicos de madera y 200 metros cúbicos de leña de sus copas	24 a las 10
465	Idem	Quintanilla MontecaLezas	Lomarredonda	459	213	120	175030	218787	93 pinos negrales y 366 silvestres maderables marcados con un volumen de 213 metros cúbicos de madera y 120 metros cúbicos de leña de sus copas	24 a las 12
465	Idem	Idem	Las Hontanillas	120	38	15	30752	38440	120 pinos maderables marcados con un volumen de 38 metros cúbicos de madera y 15 metros cúbicos de leña de sus copas	24 a las 13
483	M. de Sotos Cueva	Villabáscones	La Dehesa	80	138	80	168559	210698	80 robles maderables marcados con un volumen de 183 metros cúbicos de madera y 80 metros cúbicos de leña de sus copas	14 a las 17
486	Idem	Quintanilla Rebollos y Cornejo	Montemayor	120	231	115	189010	236262	14 robles y 106 hayas maderables con un volumen total de 231 metros cúbicos de madera y 115 metros cúbicos de leña de sus copas	14 a las 10
486	Idem	Idem	Idem	100	238	100	194497	243121	18 robles y 82 hayas maderables con un volumen total de 238 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña de sus copas	14 a las 11
499	M. de Valdeporres	M. Valdeporres y M. Sotoscueva	La Engaña	70	112	60	47047	58809	70 hayas maderables marcadas con 112 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos de leña de sus copas, sitio Canal de la Garma	16 a las 12
499	Idem	M. Valdeporres y Sotoscueva	Idem	80	171	90	71994	89994	1.º Lote Garma.—80 hayas maderables marcadas, con 171 metros cúbicos de madera y 90 metros cúbicos de leña de sus copas	17 a las 11
548	Valle de Mena	Angulo de Mena	Entrambaspeñas	112	47	20	19377	24221	112 hayas maderables con un volumen de 47 metros cúbicos de madera y 20 metros c. de leña de sus copas	23 a las 12
574	Valle de Tobalina	San Martín de Don	El Pinar	426	340	120	207729	259661	426 pinos maderables con 340 metros cúbicos de madera y 120 metros cúbicos de leña de sus copas	23 a las 11
574	Idem	Idem	Idem	627	116	50	47824	59780	627 pinos maderables marcados, con un volumen de 116 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leña de sus copas	23 a las 10
574	Idem	Idem	Idem	344	205	80	125611	157013	344 pinos maderables marcados, con 205 metros cúbicos de madera y 80 metros cúbicos de leña de sus copas	15 a las 16
467 A	M. de Cuesta Urría	Tartalés, Urría y Mijangos	La Tesla	200	149	30	69313	86641	200 pinos pinaster maderables marcados, con un volumen de 149 metros cúbicos de madera y 30 metros cúbicos de leña de sus copas	22 a las 11
400	Junta de Oteo	Cabañes, Robledo y Calzada	La Guardia	203	116	55	106923	133654	203 pinos silvestres maderables marcados, con 116 metros cúbicos de madera y 55 metros cúbicos de leña de sus copas	19 a las 10
543	Valle de Mena	Dehesa Ordunte	Nava de Mena	5189	815	244	620755	775944	Zona Pinar.—5189 insignis maderables marcados, con un volumen de 815 metros cúbicos de madera y 244 metros cúbicos de leña de sus copas	



## OBSERVACION IMPORTANTE

Todos los aprovechamientos de maderas relacionados corresponden, en general, al grupo 1.º de los expresados en la norma 1.ª de las dictadas en la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 14 y de la provincia de 24 de igual mes) y los certificados profesionales a exigir en las subastas serán los de la CLASE A, B, o C.

A todos los aprovechamientos de leñas se les comprende en el grupo tercero, debiendo exigir a los proponentes el certificado de la CLASE D.

## PREVENCIONES

1.ª—De acuerdo con la Orden Ministerial de 4 de septiembre de 1956 (B. O. del Estado del 7) queda en suspenso la fijación del cupo obligatorio de traviesas a la RENFE en este año forestal.

2.ª—Todos los disfrutes maderables están sujetos a los preceptos no derogados (artículos 1.º, 2.º, 3.º, 5.º y 10) de la Ley de 4 de junio de 1940 («Boletín Oficial del Estado» del 19).

3.ª—El 10 por 100 del importe de los aprovechamientos que han de invertirse en mejoras de los respectivos montes con arreglo al apartado 4.º del artículo 38 de la Ley de 8 de junio último, será ingresado con tal fin en la Sucursal del Banco de España en esta Capital, conforme a impreso que se facilitará en las oficinas del Distrito Forestal.

4.ª. — Para la obtención de las licencias correspondientes, será preceptivo acreditar el ingreso en Arcas Municipales de la Entidad o Entidades propietarias el 90 por 100 del tipo de adjudicación o, al menos, autorización de las mismas para su expedición en atención al convenio de pagos aplazados de dicho importe.—Además será necesario el previo cumplimiento de las obligaciones a que se refiere la prevención 3.ª anterior y el ingreso del presupuesto de indemnizaciones a que alude el punto 4.º de la condición 14 de las administrativas generales, así como acreditar para las maderas el ingreso en la cuenta corriente número 258 de la Central del Banco de España, titulada, «Organismos Autónomos de la Administración del Estado». — «Servicio de la Madera», del canon establecido por acuerdo del Consejo de Ministro de 25 de febrero de 1949.

5.ª. — Las subastas se celebrarán en las fechas del próximo mes de octubre que se señalan en este estado y a las horas que se indican. — No obstante, las entidades propietarias deben dar a la licitación la necesaria publicidad mediante el acostumbrado anuncio en este «Boletín Oficial», en el que han de hacer alusión precisamente a este estado, así como cuantos anuncios tengan por conveniente, pero respetando las fechas señaladas que tienen a la coordinación de todas las que han de celebrarse.

6.ª. — Los pliegos de condiciones que regirán para la contratación y ejecución de estos aprovechamientos serán los publicados en este «Boletín Oficial» número 220 de 1956, correspondiente al día 28 de septiembre.

Burgos, 7 de septiembre de 1957. — El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

